



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA GERENCIA MUNICIPAL



Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sapillica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDS/CM

Sapillica, 21 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Ordenanza que establece el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sapillica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía.

Que, el Informe N° 072-2020-MDS-GM/RCG, de fecha 14 de octubre de 2020, contiene la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la propuesta de Estructura Orgánica y Organigrama, elaborados por consultoría externa, se sustenta en la información obtenida de primera fuente, en base al "diagnostico situacional", la que fue aplicada a todos los órganos y las Unidades Orgánicas y asegurar la receptación y canalización de las sugerencias de los vecinos, que permitan una rápida respuesta con criterio de racionalidad, eficiencia, efectividad, productividad y competitividad contemplando los reales recursos financieros, a corto y mediano plazo, para hacer posible el cumplimiento de los objetivos institucionales e incentivar el trabajo en equipo.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en los numerales 3° y 8° del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ORDENANZA MUNICIPAL:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA – AYABACA GERENCIA MUNICIPAL



QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sapillica, que consta de diez (10) Títulos, ocho (08) Capítulos, ciento noventa uno (191) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - DERÓGUESE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Mural de esta municipalidad.

Artículo Sexto. - ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Rosario SALVADOR FLORÉS
ALCALDE